



# Asamblea General

Distr. limitada  
12 de abril de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## Comisión sobre la Utilización del Espacio

### Ultraterrestre con Fines Pacíficos

#### Subcomisión de Asuntos Jurídicos

#### 52º período de sesiones

Viena, 8 a 19 de abril de 2013

Tema 4 del programa

#### Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre

### Proyecto de informe del Presidente del Grupo de Trabajo encargado de examinar la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre

1. En su 859<sup>a</sup> sesión, celebrada el 8 de abril de 2013, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos volvió a convocar a su Grupo de Trabajo encargado de examinar la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, presidido por el Sr. Jean-François Mayence (Bélgica).

2. El Grupo de Trabajo celebró cuatro sesiones del 9 al [17] de abril de 2013. En la sesión de apertura, el Presidente recordó el mandato del Grupo de Trabajo (A/AC.105/942, anexo I, párrs. 4 y 6, y A/AC.105/990, anexo I, párr. 7).

3. El Presidente recordó también que la Subcomisión, en su 51º período de sesiones, había convenido en que, en el presente período de sesiones, determinaría si era necesario prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo más allá del período de sesiones (A/AC.105/1003, párr. 182).

4. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) “Tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre, resoluciones conexas de la Asamblea General y otros documentos” (ST/SPACE/61);

b) Documento de sesión sobre la situación de los acuerdos internacionales relativos a las actividades en el espacio ultraterrestre al 1 de enero de 2013 (A/AC.105/C.2/2013/CRP.5);



c) Cuestionario presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la situación de la aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre (A/AC.105/C.2/2013/CRP.12);

d) Repuestas de Alemania y Kazajstán al cuestionario presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la situación de la aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre (A/AC.105/C.2/2013/CRP.13);

e) Respuesta de Austria al cuestionario presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la situación de la aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre (A/AC.105/C.2/2013/CRP.18).

5. El Grupo de Trabajo observó que el cuestionario que figuraba en el documento A/AC.105/C.2/2013/CRP.12 seguía proporcionando una base sólida para deliberar sobre asuntos pertinentes a la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, con arreglo al mandato del Grupo de Trabajo.

6. Durante las deliberaciones sobre las preguntas del cuestionario y las respuestas recibidas, el Grupo de Trabajo señaló que, para que prosiguieran las deliberaciones, convendría recibir más contribuciones escritas de los Estados miembros y las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas como observadores permanentes ante la Comisión, a fin de que el Grupo de Trabajo recabara un conjunto de opiniones para su examen futuro.

7. El Grupo de Trabajo señaló que el cuestionario se agrupaba temáticamente en tres partes y observó lo siguiente:

a) La pregunta 1 hacia referencia a las cuestiones relacionadas con el Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (Acuerdo sobre la Luna) y las disposiciones del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (Tratado sobre el espacio ultraterrestre), y era lo suficientemente amplio para abarcar cuestiones adicionales relacionadas con el régimen general aplicable a la exploración y la utilización de la Luna y otros cuerpos celestes;

b) La pregunta 2 abarcaba cuestiones relacionadas específicamente con la responsabilidad y las obligaciones dimanantes de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y constituía una buena base para la posterior celebración de deliberaciones sobre la aplicabilidad de otros instrumentos, como los principios de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y las directrices para la reducción de los desechos espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

c) La pregunta 3 versaba sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, en particular la cuestión de la transferencia de la propiedad o el control de objetos espaciales en órbita, y la cuestión más amplia de la transferencia de actividades como tal.

8. El Grupo de Trabajo señaló que el cuestionario se centraba en cuestiones esenciales de importancia práctica y servía para organizar y racionalizar la labor del Grupo de Trabajo, que las cuestiones que se plantaban en el cuestionario no eran

exhaustivas y que no debían limitar las deliberaciones del Grupo de Trabajo durante el 53º período de sesiones de la Subcomisión.

9. El Grupo de Trabajo convino en que las deliberaciones sobre las preguntas del cuestionario podrían beneficiarse de la labor realizada en relación con otros temas del programa de la Subcomisión.

10. El Grupo de Trabajo convino en que, una vez más, se debía invitar a los Estados miembros de la Comisión y las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas como observadores permanentes ante la Comisión a que presentaran a la Comisión observaciones y respuestas a las preguntas que figuraban en el cuestionario preparado por el Presidente. El cuestionario volvería a publicarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría y las respuestas recibidas se difundirían en un documento de sesión.

11. Algunas delegaciones recordaron la validez de la declaración conjunta sobre las ventajas de la adhesión al Acuerdo sobre la Luna por algunos Estados parte en el Acuerdo (A/AC/.105/C.2/L.272) como aportación útil a un debate sobre los procesos legislativos nacionales en la ratificación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

12. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que el Grupo de Trabajo debía adoptar un enfoque más práctico que teórico al examinar las disposiciones de los tratados.

13. El Grupo de Trabajo señaló que en su período de sesiones en curso había examinado exhaustivamente algunos aspectos de la relación entre los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, su aplicación y puesta en práctica y la naturaleza de varios principios fundamentales formulados en esos tratados. Se puso de relieve la función de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos como plataforma de intercambio de información y opiniones sobre los motivos que llevaban a los Estados a adherirse o no adherirse a esos tratados.

14. El Grupo de Trabajo recomendó que la Subcomisión, en su 53º período de sesiones, en 2014, volviera a convocar al Grupo de Trabajo y determinara si era necesario prorrogar su mandato más allá de ese período de sesiones.

15. El Grupo de Trabajo convino en que el Presidente del Grupo de Trabajo, junto con la Secretaría, presentaran al Grupo de Trabajo en su próximo período de sesiones, en 2014, un panorama general de las respuestas al cuestionario, incluida una síntesis de las opiniones que se presentaron por escrito en relación con el cuestionario y que se plantearon en las deliberaciones celebradas durante el período de sesiones, lo que se utilizaría como base para racionalizar, ampliar o adaptar el conjunto de preguntas del cuestionario a fin de alentar la futura celebración de deliberaciones, con arreglo al mandato del Grupo de Trabajo.